

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Número. 709.

En este momento acabo de recibir la Gaceta extraordinaria de Madrid, que me incluye el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Su Magestad la Reina que se sintió ayer á las seis de la tarde los primeros síntomas de un próximo alumbramiento, siguió toda la noche en el mismo estado y toda la mañana de hoy hasta que á las cuatro de esta tarde dió á luz un robusto Principe de Asturias; el cual desgraciadamente falleció á los pocos minutos, habiendo recibido el agua de socorro. Todos los recursos del arte han sido ineficaces para conservarle la vida.

El Sr. Presidente del Consejo y los demas señores Ministros se presentaron en la estancia en que esperaban los altos funcionarios del Estado que habian sido convocados al efecto y el Cuerpo Diplomático extrangero, seguidos de la Sra. Aya del Principe que conducia su cadáver. El Duque de Valencia, profundamente afectado, anunció el triste suceso á los circunstantes por encargo de S. M. el Rey, á quien su profundo delor no permitia verificarlo, y en seguida el primer Médico de Cámara manifestó que la posicion viciosa del feto en el acto de nacer, habia sido la única causa de la desgra-cia, pues que S. M. la Reina habia estado y continuaba perfectamente. Por último declararon los Médicos de Câmara que el Príncipe que se hallaba á la vista de todos estaba muerto.

Los circunstantes dieron entonces visibles muestras del dolor que tan desgraciado acontecimiento les causaba, si bien llevando el consuelo de que S. M. la Reina continúa en muy buen estado de salud.

Al hacerlo conocer à los leales habitantes de esta provincia, me cabe el consuelo de que S. M. la Reina seguia perfectamente en su salud. Zaragoza 14 de Julio de 1830.—José Maria Gis-

Número 710 Circular núm 256.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 21 de Junio último me comunica la Real orden que á la letra dice asi.

Pocos ramos de la Administracion pública han merecido con mas justo título que el de los Montes la constante proteccion de S. M. la Reina [Q D G.] por lo mismo que nin-guno ha sufrido tanto las desastrosas consecuencias de las guerras y trastornos que han afligido á la Nacion por tan largo espacio de tiempo, de la escasez de los recursos del Gobierno y de los pueblos, agotados en otras atenciones mas urgentes y perentorias, aunque no mas importantes y trascendentales, del desorden consiguiente de la Administracion pública y de otras varias causas largas de enumerar, que han concurrido á deteriorar en todas partes y á destruir totalmente en un gran número de pueblos la riqueza de los arbolados. Los laudables esfuerzos que para evitarlo se hicieron por el Gobierno durante tan calamitosos tiempos se estrellaron siempre en obstáculos poderosos que no estuvo en su mano superar durante ese largo período, en el cual el interes individual y del momento ha prevalecido sobre el interes general y constante de la sociedad, y la Autoridad ha carecido de los medios de accion que se requieren para asegurar el cumplimiento de las leyes conservadoras de los intereses permanentes, viéndose casi en todas partes precisada á ser simple espectadora y à lamentar los estragos que causas tan superiores á todos sus esfuerzos ocasionaban en los Montes públicos y hasta en los de particulares. Pero apenas pudieron

considerarse concluidos los disturbios civiles que habian fustrado los esfuerzos hechos anteriormente, y luego que se establecieron en 1844 y 1845 las bases del núevo régimen administrativo, el Gobierno dirigió con especial interes sus cuidados y preferente atencion al remedio de aquellos males; y desde entonces no ha perdonado fatiga ni omitido medio algano de cuantos han estado á su alcance para conseguir tan deseado objeto, proponiéndose y siguiendo con todo empeño un plan fijo y uniforme que irá en lo sucesivo de-semvolviendo progresivamente de la manera que considere mas conveniente y oportuna para lograr el éxito de una empresa que, no dependiendo solamente de los esfuerzos de los hombres, tiene que someterse en su ejecucion á las malterables leyes de la naturaleza.

La necesidad que mas urgia satisfacer, el primer objeto que el Gobierno debió proponerse, no pudo ser otro que el de contener con mano fuerte los progresos de la devastacion, restablecer el cumplimiento de las leyes, generalmente olvidadas o infringidas, y la observancia de los buenos principios que aconsejan separarse así del espíritu rigorosamente fiscal que ha prevalecido por mucho tiempo y con-trariado la acción del interés individual bien entendido, como de la exageracion de las teorias econômico-políticas que conducen á impedir la accion protectora del Gobierno, ejerciendo el derecho que le compete como encargado de la tu-tela permanente de los bienes que constituyen el patrimonio de los pueblos. Para estó hubo necesidad de organizar un servicio personal exclusivamente destinado á la conservacion, fomento y custodia de los restos de antiguos arbolados; y si bien el número de estos funcionarios no ha podido ser proporcionado á las numerosas y complicadas atenciones del ramo por la precision de sujetarse á la escasez de los recursos con que se cuenta para recompensarlos, sin embargo, el celo de mu-chos de los Gefes políticos, auxiliado por la generalidad de dichos Empleados, y dirigido por las instrucciones y reitera-das órdenes que el Gobierno les ha comunicado al efecto en estos últimos años, ha conseguido el primero y mas impor-tante de los objetos propuestos; suspender la destruccion de los Montes, próxima á consumarse en todas partes; regularizar el servicio del ramo de una manera que no lo habia sido nunca, ni aun en aquellas épocas en que la paz lo permitia, y preparar los medios de fomentar esta riqueza hasta el grado de que es susceptible.

A beneficio de estos esfuerzos y disposiciones han cesado las tales y cortas desordenadas, los descuajes y roturaciones arbitrarias que por tanto tiempo venian ejecutándose en los Montes del Estado y de los propios y comunes; se ha conseguido que ningun disfrute ó aprovechamiento se verifique sin obtener antes la autorizacion del Gobierno, 6 en su caso la del Gobernador de la provincia; se han metodizado los disfrutes, y reducido su número é importancia á lo que el estado decadente de los arbolados consiste, á lo que su pro-pio beneficio requiere, y á lo que reclaman imprescindible-mente las necesidades de la vida; se han reformado varios abusos originados por la codicia y la especulacion; en una palabra, se ha restablecido la observancia de las leyes, Or-denanzas é Instrucciones concernientes al ramo; difundido por los pueblos los principios protectores de esta riqueza, y el convencimiento de la necesidad de conservar sus restos y de restablecer su prosperidad antigua para evitar la ruina que de otra manera amenaza á la agricultura, á la ganadería y á todas las industrias útiles que constituyen el bienestar y la existencia misma de los pueblos. Tates son los resultados de los muchos esfuerzos empleados en tan breve período, ade-lanto inmenso que solo pueden apreciar en lo que vale los que ejercitados en la práctica del Gobierno y de la Administracion pública, saben por experiencia cuánto cuesta [restablecer el imperio de las leyes administrativas una vez quebrantado, y extirpar los abusos arraigados y sostenidos per el error, el'egoismo, y hasta por la dura ley de la necesidad en aquellos tiempos de escasez y de miseria porque pasan los pueblos trabajados por las guerras y revoluciones. El Go-bierao, satisfecho, cuanto es posible estarlo, del resultado de sus primeras disposiciones relativas à la organizacion de este servicio persoani, se propone hacer en el las variaciones y aumentos que aconseje la experiencia y permitan en lo sucesi-

vo los recursos del Erario y de los pueblos.

Entre las primeras y mas urgentes atenciones de que se han ocupado los Comisarios y peritos agrónomos conforme á lo mandado, ha sido una la formacion de la estadística 6 censo provisional de los Montes del Reino de que el Gobierno carecia, y cuyos trabajos, de suyo prolijos y ddici-les por la multitud de obstrculos que experimentan ; estan ya próximos à su terminacion, y seran el primer traliajo ordenado de su clase. Ciertamente este censo provisional no será exacto ni perfecto, como no puede serlo; pero si será suficiente para emprender en seguida la formación de la estadistica definitiva de esta riqueza, y servir mientras tanto de guia que dirija al Gobierno en la adopcion de las disposiciones que conduzcan á la conservacion y buen disfrute de los Montes. Una de ellas ha de ser el deslinde y amojonamiento de dichas lineas conforme à las disposiciones y reglas tambien publicadas; operacion dificil, prolija y necesasariamente costosa, que ha de preceder á la formacion del censo definitivo de los Montes, y que conducirá á determi-nar su pertenencia, extension, valor, plan de aprovechamientos y rendimientos, sijándose entonces definitivamente la propiedad del Estado y de los pueblos, que aunque dudosa y disputada en muchas partes, no lo ha sido con perjuicio del actual estado posesorio, ni de los aprovechamientos que disfinitan los actual estado posesorio, ni de los aprovechamientos que disfrutan los vecindarios, á los cuales se ha dispensado y dispensará toda especie de consideraciones equitativas, conforme al espíritu protector de la legislacion vigente.

Una de las causas mas conocidas y lamentables de la destruccion de los arbolados en muchas de las provincias del Reino ha sido por mucho tiempo la frecuente repeticion de los incendios, resultado algunas veces de descuidos involuntarios, pero en el mayor número de casos efecto de vituperables intentos de los por este medio han procurado proporcionarse mas abundantes y mejores pastos con que fomentar sus grangerías é intereses. En esta, como en otras muchas atenciones ó necesidades principales de la Administracion pública, las leyes antiguas con su acostumbrada previsiou y sabiduría habian ya prescrito el medio eficaz y se-guro de evitar tan reprobados abusos, prohibiendo el aprovechamiento de los nuevos pastos y productos de los terrenos que hubieren sufrido el incendio durante el número de seis ó mas años que se necesitan para que los retoños de los árboles broten, se desarrollen y aseguren su existencia. Estas leyes desgraciadamente habian perdido su fuerza y vigor conforme las vicisitudes políticas iban menguando la autoridad de los Alcaldes inmediatamente encargados de su ejecucion. El Gobierno tenia el deber de restablecer energicamente su observancia y cumplimiento; y lo ha hecho con tal fuerza de voluntad y decision, que si no ha logrado estirpar el mal, porque en esto, como en todo, no es posible la absoluta represion de los delitos, ha conseguido por lo menos reducir considerablemente su número, disminuir su extension y estragos mediante el celo y eficacia con que las Autoridades locales y los Empleados acuden á atajar los progresos de las quemas conforme está eficazmente prevenido; hacer que los dañadores conozcan la inutilidad de tales medios para lograr sus depravadas intenciones; castigarlos desde luego con la pérdida de las mismos pastos que se proponian mejorar para disfrutar despues; perseguirlos mas activamente ante los Tribunales de Justicia, y poco á poco generalizar estas y otras buenas prácticas legales ya muy descuidadas, que la razon aconseja y el interés comun prescribe para la conservacion y conveniente disfrute de esta riqueza. Así lo demuestran los partes oficiales que periódicamente dirigen á este Ministerio las Autoridades superiores de las provincias; y los resultados de la estadística criminal del ramo hacen esperar que dentro de poco el exacto cumplimiento de las disposiciones del Gobierno acerca de este particular logra-

rán estirpar tan funestos daños. Entre los medios mas eficaces para asegurar la conserva-

cion de los Montes actuales y la restauración de los arbolados destruidos, debe tambien mencionarse el servicio de los guardas ó celadores encargados de la custodia de estas fincas, tanto de las que pertenecen al Estado como de las de los Propios y Comunes de los pueblos. El Gobierno, teniendo en consideracion las demas atenciones del Tesoro público, ha procurado destinar á tan importante objeto las cantidades mas precisas para la guarda de los Montes de la pertenencia del Estado; y en cuanto á los de propiedad municipal, no solo ha dirigido á los Gobernadores de las provincias y reiterado muchas veces las ordenes mas estrechas para que los Ayuntamientos nombren con arreglo à la ley celadores que los vigilen y defiendan, sino que ha creado en cada partido judicial, en el mayor número de las provincias, guardas mayores que recorran constantemente las comarcas, y no solo cuiden por si mismos de la conservacion y custodia de los Montes de su demarcacion, sino que tambien en concepto de superiores vigilen y procuren que los guardas locales desempeñen debidamente sus obligaciones. El establecimiento de los guardas montados ha proporcionado en todas partes a los Gobernadores de provincia y á los Empleados del ramo un medio muy útil y eficaz de asegurar en lo posible el cumplimiento de las leyes y disposiciones concernientes à la defensa, buena conservacion y mejora de los arbolados. Y si hasta abora el servicio de los guardas locales no se halla organizado tan bien como fuera de desear, porque los pueblos de corto vecindario carecen generalmente de recursos bastantes para dotarlos debidamente, para elegir las personas mas aptas y multiplicar su número en proporcion á los muchos y extensos Montes de su pertenencia, los Gefes políticos, conforme à las reiteradas prevenciones que se les han dirigido al efecto, han procurado con arreglo à sus facultades asegurar la buena eleccion de personas para tales encargos; su proporcionada remuneracion, segun los recursos de cada localidad; el puntual y preferente pago de sus haberes, y el exacto desempeño de las obligaciones encargadas á esta clase de funcionarios; todo sin perjuicio de las disposiciones que este Ministerio se propone adoptar para la definitiva y completa organizacion de este servicio, cuya importancia es tan reconocida, como que confiada la custodia y conservacion de los Montes á la exacta vigilancia de los guardas locales, sin ellos y su buen desempeño serian infructuosos los esfuerzos de las Autoridades superiores y de los Empleados, perdidos los dispendios que se hiciesen para la restauración de los arbolados, y totalmente ineficaz la accion administrativa del Gobierno de S. M.

da

16

n

ta

te

la

d

Por último, entre los medios especialmente dirigidos á asegurar la conservacion y buen disfrute de los Montes, no ha sido el menos favorable y eficaz la rigorosa prohibicion establecida desde 1847 de conducir ó trasportar maderas, carbones y demas productos de dichas fincas sin la guia que acredite la legalidad ó autorizacion prévia del aprovechamiento del monte, ya sea del Estado, de los pueblos ó de los particulares, sin menoscabo en este último caso del ámplio y libre ejercicio del derecho de propiedad. El embargo de las maderas y productos conducidos sin este requisito, conforme á la letra y espíritu de las Ordenanzas vigentes, ha hecho, á no dudar, menos frecuentes y faciles las cortas fraudulentas y abusivas; y este medio, que debe ejecutarse con inflexible rigor, es uno de los que mas ventajosamente coadyuvan, aunque de un modo indirecto, al buen éxito de todas las demas disposiciones administrativas dirigidas al fomento de los arbolados.

Los buenos resultados obtenidos en cuanto á la conservacion de los que han podido salvarse de los estragos de los tiempos pasados, no han bastado para satisfacer el anhelo con que el Gobierno desca y procura la mejora de esta riqueza. Así es que apenas quedó organizado el nuevo servicio del ramo, y los Empleados empezaron á desempeñar las atribuciones de su objeto, cuando participando de los deseos, y hasta de la impaciencia con que todos anhelan ver restaurada la riqueza perdida, se comunicaron por este Ministerio a los Gefes políticos las órdenes mas términantes para que sin demora se senalasen y acotasen en todos los pueblos terrenos suficientes para la repoblacion natural do los arbolados en unos casos. ó en otros para la restauracion artificial por medio de siembras y plantaciones convenientes de las especies mas útiles y adecuadas á la calidad del suelo y clima de las diversas provincias del Reino. Fácil es de comprender para los que mediten algo sobre el estado à que la Nacion ha sido inevitablemente conducida por las vicisitudes de los tiempos, la gravedad de los obstáculos con que el Gobierno tiene que luchar para lievar adelante su firme propósito de realizar tan importantisima mejora. Contra ella pugnan el interés mal entendido de muchos ganaderos que se oponen obstinadamente á que se disminuya en lo mas mínimo la extension de los terrenos de pasto que hoy disfrutan, posponiendo al interes privado y del momento el porvenir de la agricultura y de la misma industria pecuaria, cuyo fomento afectan promover; puggnan tambien las preocupaciones y envejecidos errores que contra el arbolado existen por desgracia en muchas provin-cias, ó por lo menos la indiferencia con que en casi todas se ha mirado y mira este cultivo; la escasez ó falta de recursos de los Ayuntamientos para sufragar los gastos y sacrificios que necesariamente ha de ocasionar durante algunos años la restauración de los arbolados, ya sea por la pérdida ó privación de los rendimientos de los pastos de los terrenos que se acoten durante el tiempo de su acotamiento, ya por el coste de las semillas, plantones y viveros mandados adquirir y formar, ya por los gastos indispensables para custodiar y defender los terrenos acotados, mientras tanto que los renuevos adquieren el crecimiento y desarrollo suficiente para permitir la entrada de los ganados sin perjuicio ni riesgo de las nuevas plantas; les obstáculos mismos que la naturaleza opone al logro inmediato de los esfuerzos de los hombres, ó por la falta de lluvias que tanto affige á muchas provincias del Reino, ó por las malas condiciones de las tierras, tanto tiempo yermas y pri-vadas de las circunstancias que conservan y mejoran su feracidad y aptitud para la cria de árboles; y por ultimo, la tibieza con que suele ejecutarse por los vecindarios todo aquello que siendo gravoso á los intereses del momento, á la generacion que hace el sacrilicio, solo ofrece sus resultados y utilidades para las venideras. Pero tales obstaculos, si pueden serlo para realizar de

una vez la mijora deseada, para restablecer en un breve espacio de tiempo la riqueza que ha venido aniquilándose hace mis de tres siglos, y destruyéndose con espanto-sa rapidez en estos últimos tiempos, no lo son ciertamen-te para dejar de emprenderla y de llevarla adelante pausatinamente, ya que los recursos actuales no lo consienten de otro modo, pero sin interrupcion, con asidua perseverancia, con celo infatigable, con desinteresado patriotismo. Y por eso el Gobierno, que no ha exigido ni quiere exigir sactificios imposibles á los pueblos, pero que está resuelto á no retroceder delante de las dificultades de ningun género en materia que tanto interesa al fomento de la riqueza y futura prosperidad de la Nacion, ha cuidado de conciliar todos los intereses de manera que se consiga tan deseado beneficio con el menor gravamen de los pueblos, disponiendo que en cada año se destine á la repoblacion de los arbolados una pequeña parte de los terrenos que han quedado despoblados, sin dejar desaténdidas las necesidades imprescindibles de la ganaderia ni sensiblemente menguados los rendimientos de los Propios; que en los presupuestos municipales se consigne todos los años una cantidad proporcionada á los recursos del vecindario para sufragar los gastos de la restauracion, considerándose este gasto como obligatorios que la designacion de los terrenos no quede al arbitrio de los Ayuntamientos, sino que sean los mismos Empleados de Montes los que demarquen la extension de los terrenos que anualmente han de ser acotados, sembrados ó plantados; y por último, que con severo rigor se castigue la menor omision ó negligencia en el cumplimiento de estas disposiciones.

En efecto, tan deseada mejora ha tenido principio, y las esperanzas del Gobierno, tampoco han quedado frustradas mediante los esfuerzos con que han procurado secundar sus disposiciones, no solo las Autoridades superiores de algunas provincias y muchos de los Empleados del tamo, sino tambien no pocos Alcaldes y Ayuntamientos, dignos por su celo de la confianza de sus pueblos. Asi aparece de las relaciones semestrales de aprovechamientos y mejoras egecutadas en los Montes del Reino, y de los informes anuales de los Comisario; cuyo servicio administrativo, cada vez mas regularizado y exacto, permite al Gobierno conocer la importancia y número de los aprovechamientos y mejoras que se hacen en los Montes, y seguir paso á paso los adelantos no interrumpidos de su restauracion. Donde se ha comprendido la importancia

Je esta, se ha dado principio á las mejoras con inequívoco interés y buen deseo no obstante que la falta de Iluvias oportunas y suficientes en estos últimos dos años han contrariado tan abiertamente los proyectos y disposiciones del Gobierno, que se ha visto precisado á permitir en muchas partes la suspension de las siembras y plantaciones hasta la próxima estacion, tanto por la necesidad de egecutarias bajo las condicioues naturales que se requieren, sin las cuales no es posible asegurar los resultados como tambien para evitar la pérdida inútil de los gastos. que se hicieran de otro modo. Desgraciadamente en este género de mejoras la falta de condiciones natutales trae necesariamente el atraso de un año entero, sin que sea dado al hombre proceder por si solo en una obra en la que la naturaleza, cuando no es contrariada, lo hace casi todo. Las Iluvias de esta primavera, aunque no gene-rales, habrán sia embargo facilitado el buen éxito de algunas de las siembras y plantaciones últimamente egecu-tadas; y si la Providencia dispensase este mismo beneficio en la próxima estacion oportuna para estas operaciones, no habra ya obstáculo para darlas un eficaz impulso en los Montes de Propios y Comunes. No será menos el interés del Gobierno respecto de la

repobacion de los del Estado, en los cuales han sido generalmente mayores los estragos de la devastacion, porque no solo fue generalmente desatendida su custodia, sino que habiéndola confiado à los Alcaldes de los pueblos, estos funcionarios, por celosos y diligentes que fueran, no tenian fuerza ni poder bastante para impedir que los vecindarios cortasen y aprovechasen los arbolados de dichos Montes, usurpasen sus terrenos y cometiesen todo género de des-trozos y perjuicios, como asi ha sucedido desgraciadamente desde 1836 hasta las reformas ú'timamente hechas en la administracion del ramo, desde cuya época su conserva-cion, encomendada solo à los Empleados y guardas nom-brados por el Gobierno, ha mejorado considerablemente. Su restauracion sin embargo ha de ser mas dificil y mas lenta, porque debiendo ser mas dispendiosa que la de los Montes de Propios y Comunes, por bien óbvias razoues, y careciendo el Gobierno de recursos suficientes para darla todo el impulso que quiviera, necesariamente ha de experimentar graves dificultades y entorpecimientos. Procu-rara no obstante removerlos, proponiendo al efecto y aplicando cuantos recursos las Córtes aprobasen en los respectivos presupuestos anuales; y si en esta importantísima mejora justamente, reclamada, no se caminase con toda la rapidez que nadie tanto como el Gobierno desea, la causa no será otra que aquella que impide á la Administracion realizar pronto y de una vez otros muchos proyectos de mejoras materiales, no con menos impaciencia reclamados por la opinion pública y las verdaderas necesidades

Todos los adelantos hechos en la administración y estadística del ramo han permitido tambien dar principio á la averiguación, largo tiempo deseada, del número, extension y condiciones de los terrenos baldíos realengos ó que corresponden al Estado, no solo para conocer el verdadero valor de esta riquiza, todavia ignorado, sino tambien para determinar definitivamente lo mas acertado, sobre su mijor aprovechamiento y ulterior destino. La asiduidad y empeño con que se llevan adelante estos trabajos hicen esperar que no obstante sus dificultades, podrán pronto obtenerse todos los datos administrativos que se requieren para el mejor aprovechamiento de esta rique-

za, hoy generalmente improductiva.

Despues de atendidas por los medios indicados las mas urgentes necesidades de los Montes, este Ministerio ha dirigido su especial atencion hacia otro punto no menos necesario, no menos deseado por todos los hombres ilustrados que conocen la influencia que ha de tener en el restablecimiento de los arbolados, su conservacion y prospetidadad, la intervencion de Empleados científicos que fundamentalmente instruidos en los principios teódicos y prácticos de la silvicultura egecuten las disposiciones del Gobierno. Y como sin este poderoso auxilio que poreen actualmente todas las Naciones ilustradas se malografian inevitablemente muchos de los esfuezos empleados, el Gobierno, haciendo no pequeño sacrificio, ha cuidado de satisfacer á esta necesidad de la ciencia y de la Admi-

nistracion, reperando con inucho fundamento que la Escuela especial de silvicultura establecida en Villaviciosa de Olon y organizada conforme lo estan las mas distinguidas de Europa, empezará á proporcionar muy en breve facultativos entendidos, que completarán el personal del ramo, hoy insuficiente para sus mas preciosas atenciones, y corresponderan à la confianza y deseos del Gobniero, llevando á cabo la restauracion y prosperidad de los arbolados.

Por último, no se completaria segun conviene el pensamiento de mejorar en todas sus pattes el régimen ad-ministrativo de este servicio; estableciéndole en armonia con todos los demas ramos que constituyuen la Administracion general, si no se procediese á revisar la legislacion actual de Montes conforme á los buenos principios, consultando los trabajos hechos hasta el dia sobre la materia, y aprovechando los resultados de la experiencia adquirida en estos últimos años, fecunda en provechosos consejos y buenas reglas prácticas. La reforma de las Ordenanzas vigentes era una necesidad de todos conocida, puesto algunos de sus principios y muchas de sus disposiciones que legislativas y reglamentarias no estan en consonancia con la actual organizacion administrativa, ni pueden conducir al fin propuesto; y habiéndose confiado tan importan-te objeto al celo é inteligencia de una Comision compuesta de funcionarios celosos y entendidos, sus trabajos, aprobados ya por S. M. en sus principales bases, hubieran podido presentarse á la resolucion de las Cortes, si no lo hubiera impedido la multitud de atenciones mas urgentes que las ocuparon durante la última legislatura. El Gobierno espera que en la próxima puede tratarse de tan im-

portante reforma. Tantas y tan importantes disposiciones, dictadas en un período de tiempo muy breve relativamente al objeto de que se trata, han sido y son cumplidas con todo el buen éxito que podia esperarse en aquellas provincias que han disfrutado de paz no interrumpida, y donde el celo de los Gefes políticos y de los Empleados ha correspondido al del Gobierno. En algunas las prolongadas sequías y la escasez de recursos que acarrean han debido precisamente suspender las operaciones de la repoblacion de los arbolados. En otras los disturbios civiles, desgraciadamente renovados, han retrasado inevitablemente su cumplimiento, é impedido caminar mas de prisa en la aplicacion de las reformas. Pero, por fortuna, el sosiego de que hoy disfruta la Nacion en todas las partes de su territorio permite redoblar los esfuerzos hechos hasta aquí; y los Gobernadores de provincia, menos agoviados por las atenciones urgentes que han debido ocuparlos en los primeros meses de este año, se encuentran ya en el caso de dedicar al fomento de los Montes todos sus cuidados, rivalizando en actividad y en incansable celo; tanto mas, cuanto que preparados los medios de seguir desembarazadamente por el camino ya abierto para la mejora progresiva de esta riqueza, y dictadas por este Ministerio, si no todas, las mas principales y perentorias disposiciones para lograrlo, à los Gobernadores de provincia toca exclusivamente su ejecucion y exacto cumplimiento. Con este objeto, y á fin de que sean conocidos los medios empleados hasta aquí para lograr tan importante resultado, la Reina (q. D.g.) deseosa de promover por todos medios el bienestar de la Nacion, ha tenido á bien prevenirme: 1.º Que haciendo una breve reseña de los trabajos em-

prendidos por este Ministerio para el fomento de los Montes y los resultados obtenidos en estos últimos años, recuerde à V. S. las mas principales de las disposiciones dictadas á este fin con el objeto de que se de á su cumplimiento todo el impulso y actividad que su importan-cia reclama; cuidando V. S. de reiterar las órdenes mas terminantes al efecto á las Autoridades locales, á los Empleados del ramo y á los demas funcionarios que deben concurrir á la ejecucion exacta de cuanto está mandado, y de hacer efectiva la responsabilidad de los que no observandolas ó ejecutandolas con tibieza contrarien ó retrasen el buen éxito de las disposiciones de S. M.

Que en las Memorias redactadas por los Comisarios despues de la visita general de este año se expre-

se con toda la extension conveniente lo que hubieren observado en sus reconocimientos, ya en cuanto á la conservacion, ordenado aprovechamiento y exacto servicio administrativo de los Montes públicos, ya respecto de todo lo relativo á su mejora ó repoblacion, á cuyo informe acompañarán la nota que ya está prevenida, expresiva: 1.º De los terrenos que habiendo sido destina-dos en la visita última para ser repoblados, han recibi-do las labores y mejoras acordadas. 2.º De los que no obstante el señalamiento hecho, se encuentren como esta-ban, sin haberse acotado, sembrado ni plantado, manifes-tando los motivos que hubiere habido para ello, y lo dispuesto por ese Gobierno provincial para hacer efectiva la mas estrecha responsabilidad de los Ayuntamientos, se-gun está mandado. Y 3.º De los terrenos que fueren se-fialados en la vista da este año para recibir el mismo beneficio en la próxima estacion oportuna, cuyas notas han de ser publicadas en los Boletines oficiales.

Que al remisir a este Ministerio la Memoria del Comisario, segun anualmente se práctica, redacte V. S. separadamente un informe general, donde resumiendo los resultados de aquella y las propias observaciones de V.S., aparezca el verdadero estado actual de los arbolados en esa provincia, las mejoras hechas en ellos durante el año último, y las que se proyecten hasta el verano próximo; cuyo informe, como el de todos los demas Gobernado-res de provincia, se publicará inmediatamente en la Gaceta á fin de que sean conocidos los adelantos progresivos que se vayan haciendo anualmente en la deseada restauracion de esta riqueza.

Por último, es la voluntad de S. M. que recomiende V. S. el exacto cumplimiento de lo prevenido en la disposicion anterior, à fin de que antes de concluido el ano actual, hayan sido publicados todos los informes y datos

referidos.

De Real orden lo comunico à V. S. para los efectos ex-

presados.

Deseoso de que las miras del Gobierno no queden defrau-dadas, espero que los alcaldes y ayuntamientos darán cum-plimiento á cuantas disposiciones se tienen dictadas, con el objeto de dar impulso al arbolado, por ser una riqueza tan necesaria, procurando su fomento por medio de siembras y plantaciones, cuyos gastos como ya se previno en circular in-serta en el Boletin de 5 de Enero de 1849, serán abonados en cuentas municipales.

Al propio tiempo se recuerda la Real orden de 9 de Octubre de 1848, inserta en el Boletin oficial de 10 de Noviembre del mismo año, esperando que todos los ayuntamientes acogerán con gusto los deseos indicados por el Gobierno, secundándolos con constancia y pidiendo las noticias que ne-cesiten, tanto sobre el modo de hacer las siembras, como las plantaciones al Comisario de montes, quien está encargado

de suministrarlas.

Muy grato me será recomendar al Gobierno los pueblos que convecidos de la milidad que reporta el arbolado, hagan un esfuerzo para aumentarlo en cuanto sea posible, cumpliendo puntualmente las órdenes que se les comuniquen por el Comisario y demas empleados del ramo, como ya se indicó en la circular înserta en el Boletin de 14 de Mago de

1849. Siendo la causa de la destruccion de los montes los descuages de terrenos, se redoblará la vigilancia por los alcaldes y empleados del ramo, para el mejor y exacto cumplimiento de la circular de 31 de Octubre de 1848, inserta en el Boletin de 3 de Noviembre siguiente, atemperandose los alcaldes para en cuanto á la imposicion de las mulias a lo que dispone el código penal.

Por último, y convencido de que los taladores de oficio son tambien los que mas contribuyen á que el arbolado no tenga el aumento que se desea, se encarga se lleve á efecto en todas sus partes la circular inserta en el Boletin de 1.º del actual, sobre el modo de conducir las maderas, leñas y carbon. Zaragoza 12 de Julio de 1850 .= José María de Gis-

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.